

PROPUESTA MESA TÉCNICA DE TRABAJO ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL

PROCESO CONSTITUYENTE

En el contexto de las movilizaciones ciudadanas, que han configurado una nueva realidad social y política de los últimos meses en Chile, se ha constituido una Mesa de Deliberación Técnica, conformada por Dirigentes de diversas Organizaciones de la Sociedad Civil, para una relación directa con el Senado de la República. Esta iniciativa ha contado con el apoyo del Senador Alejandro Guillier, y a ella se han sumado senadoras y senadores de diversas regiones. Dicho espacio compromete un lugar deliberativo cívico parlamentario de trabajo con las Organizaciones de la Sociedad Civil, a fin de lograr, a través de dicho proceso, ser parte activa de los desafíos que implica para el país el **Proceso Constituyente y una Nueva Agenda Social**, temas que requieren un arduo trabajo legislativo, el cual debe sostenerse en relaciones de reconocimiento y respeto, en función de articular un documento que represente el sentir y la posición de las organizaciones ciudadanas participantes. El objetivo del presente texto es exponer, de forma coherente y precisa, los principales aspectos que las organizaciones partícipes deseamos manifestar, especialmente, en la etapa legislativa para aquellos proyectos de ley emanados del “Acuerdo por la Paz y una Nueva Constitución”.

La Mesa de Trabajo, que se constituyó el sábado 23 de noviembre en el Ex Congreso Nacional, con la participación de diversos representantes de Organizaciones de la Sociedad Civil, ciudadanos independientes, técnicos, y la presencia del Senador Alejandro Guillier; ha desarrollado diversas actividades, y a partir de esa instancia, se ha planteado la necesidad de aunar los esfuerzos para la constitución de un canal común de vinculación efectivo y expedito entre el Poder Legislativo y las Organizaciones de la Sociedad Civil, dotando de legitimidad sustantiva el debate y las propuestas ciudadanas. En este contexto, los equipos de trabajo nos hemos reunidos en comisiones para la formulación de un documento base, que han sido el punto de partida para la realización de reuniones ampliadas con Parlamentarios y Representantes de Organizaciones de la Sociedad Civil, al que se dio inicio **el día Lunes 9 de Diciembre, en el Salón de Honor del Ex Congreso Nacional**¹.

En razón de lo logrado, es necesario reafirmar que la Sociedad Civil no sólo debe ser partícipe, sino protagonista, en esta nueva etapa nacional, conscientes que la historia política del país se ha caracterizado por generar procesos legislativos alejados de la realidad de las personas, y sin velar por que exista una relación vinculante entre los poderes del Estado y la comunidad.

➤ FORMULACIÓN DE PROPUESTAS.

Los temas que aquí se presentan, corresponden a las deliberaciones de la Mesa Técnica de Trabajo de las Organizaciones, en una presentación de carácter genérico, abordando las implicancias de un proceso constituyente.

CONSIDERACIONES PARA UN PROCESO CONSTITUYENTE.

Desde los primeros momentos de la movilización de Octubre, una creciente demanda comenzó a destacar como pilar del clamor ciudadano: nos referimos a una nueva constitución.

Tras varias semanas de discusión y análisis acerca de las alternativas posibles para responder a las expectativas del movimiento social, los actores políticos representados por algunos/as parlamentarios y dirigentes de partidos, anunciaron un Acuerdo Social por la Paz y

¹ Dicha actividad, primer encuentro con las Organizaciones de la Sociedad Civil y los Parlamentarios, contó con la presencia del Senador Alejandro García Huidobro, Carlos Bianchi, Manuel José Ossandón, Francisco Huenchumilla, Alejandro Guillier, Francisco Chahuan y la Senadora Ximena Rincón.

Nueva Constitución, cuyo principal objetivo sería iniciar un camino para la dictación de una Nueva Carta Fundamental para nuestro país.

Estamos conscientes que el Acuerdo, requiere mejoras que necesitarán la participación activa de la sociedad civil, como garante de este proceso, generado desde el Movimiento Social. El momento constituyente ha sido un logro de los chilenos y chilenas, que nos manifestamos contra el actual modelo, sus elites y el poder concentrado en unos pocos, por lo que la legitimidad social debe estar garantizada desde el primer momento, a través de la deliberación, participación vinculante y el involucramiento colectivo de los agentes políticos, junto a las Organizaciones de la Sociedad Civil, tal como a continuación se propone:

1. Garantizar la Participación Soberana de la Ciudadanía, en Todo el Proceso Constituyente.

- a. Elegibilidad imparcial y garantizada, que reconozca igualdad de condiciones a todos los ciudadanos para ser electos, de forma tal que, la ciudadanía independiente, no se vea desfavorecida por la actual normativa que beneficia a los partidos políticos. ***Para ello proponemos homologar las condiciones que actualmente disponen los partidos políticos, a los independientes, tales como generación de pactos, sub-pactos, publicidad, financiamiento público, etc.*** La participación de independientes en “cupos de partido” no es una alternativa en el actual momento político y social del país. Los partidos deben abrir sus privilegiados espacios de poder para que la ciudadanía independiente presente y proponga nuevas ideas para Chile.

En ese contexto, resulta urgente diseñar mecanismos que permitan reducir las barreras de entrada de los independientes. En derecho comparado, una de las fórmulas más exitosas para la incorporación de independientes es que ellos puedan presentar sus propias listas, tanto a nivel regional como nacional, considerando la diversidad de intereses. Esto posibilitaría que las organizaciones de la sociedad civil y los movimientos sociales puedan contar con delegados. Pueden participar presentando listas en colectivos que compitan como grupos de interés (ambientales, feministas, etc.). Habría que resolver si estas listas serán distritales, regionales o nacionales. En cuanto al financiamiento electoral, los delegados deberían contar con tiempos equivalentes en televisión y acceso a espacios públicos, a fin de competir en igualdad de condiciones con los delegados de partidos políticos².

- b. En cuanto al artículo 130 CPR, se indica que el plebiscito contará con dos cédulas:

¿Quiere usted contar con una nueva Constitución?

Apruebo

Rechazo

Se plantea por la Mesa que las expresiones “Apruebo” y “Rechazo” son confusas. **Se propone reemplaza estas expresiones por “Sí” o “No”.**

² Bibliografía sugerida: Documento ["Mecanismos de cambio constitucional en el mundo"](#) (PNUD 2015).

- c. Elección de constituyentes: Debido a que mantener la misma fórmula de los distritos, y el número de candidatos/as a elegir, como la que se empleó para la elección de diputados/as del 2017, implica replicar un mecanismo diseñado solamente para los partidos políticos, ya que su génesis y fundamento es de suyo propio distinto al que debe promover la elección de constituyentes, para elaborar una Nueva Carta Fundamental. ***Para ello proponemos en el caso del Órgano Constituyente, un mayor número de miembros elegidos, superior a la norma electoral propuesta, de 155 candidatos/as, ya que necesitará ser garantizada la pluralidad y diversidad de la ciudadanía, y que ello se refleje en las opciones y elecciones de los ciudadanos, en la elección del mes de Octubre del 2020.***

Consideramos que el gobierno comunal liderado por las municipalidades del país ha demostrado en esta coyuntura ser más eficiente para canalizar las demandas de la ciudadanía, proponemos como número de delegados constituyentes, el total de municipios en el país: 345. Y el mecanismo de elección mixto: Delegados constituyentes elegidos con la fórmula D'Hondt y delegados elegidos mediante sorteo, de una lista de candidatos a sorteo para delegados constituyentes.

- d. La posibilidad de generar listas de independientes a nivel de distrito compuestas por un mínimo de dos y un máximo de candidaturas equivalente al número inmediatamente siguiente al número de convencionales constituyentes que corresponda elegir en el distrito que se trate agrupadas de manera voluntaria por afinidad.

Una reducción de los adherentes para la inscripción de independientes individuales de 0,2% o para el conjunto de los candidatos en listas de independientes de 0,3% de los que hubieren sufragado en el distrito electoral en la anterior elección periódica de diputados, de acuerdo con el escrutinio general realizado por el Tribunal Calificador de Elecciones.

Asegurar que las listas de candidatos independientes les serán aplicables las reglas generales de la Ley 18.700 como si se trataran de una lista de partido, incluyendo la posibilidad de hacer pactos con otras listas de independientes o de partidos y el acceso equitativo a los medios de comunicación.

- e. Proponemos la ***inhabilidad de 2 años para ejercer cargos públicos por parte de los Convencionales Constituyentes electos.***

2. Defendemos el derecho que nos asiste en orden a que una Nueva Constitución merece la participación y el compromiso activo de todos/as los compatriot@s del país. Por ello, ***proponemos la obligatoriedad del voto, tanto en el plebiscito de entrada como el de salida.***
3. Exigimos que los plazos legislativos del proceso estén supeditados a una participación efectiva de la sociedad civil organizada, interpellando de esta manera a la Cámara de Diputado y al Senado de la República, a sesionar todas las veces que sea necesario, garantizando así la participación de la sociedad civil. No puede ser excusa que debido a la agenda legislativa previa al mes de Octubre debilite la

discusión parlamentaria. Por ello, ***proponemos se sesione durante los fines de semana y -aún- en días posteriores a Navidad. Misma condición exigimos para todos los proyectos de ley que tienen como fecha límite de aprobación el día 25 de junio del 2020.***

4. En el contexto de la transparencia y de la fiabilidad en el ejercicio de la Gestión Pública; ***proponemos considerar inhabilitadas de ser candidatos a Convencionales Constituyentes, todas aquellas personas que hayan sido condenadas por corrupción, cohecho o sanciones afines. Incluyendo aquellas que han reconocido la falta y han tenido una salida alternativa, sin haber sido necesariamente condenados.***
5. Considerando que en nuestro país en el actual sistema penal, los jóvenes tienen responsabilidad punible a temprana edad, y que los jóvenes pueden participar en la elección de Juntas de Vecinos antes de la edad legal para participar de elecciones nacionales o comunales; ***proponemos que se baje la edad para participar en el Proceso Constituyente a los 14 años, atendiendo además que este es un proceso único e irreplicable en el mediano o largo plazo, y que la juventud de nuestro país es y será la ciudadanía chilena del mañana.***
6. Proponemos que se generen los mecanismos para que ***ningún impedimento legal, administrativo, normativo o interpretativo coarte el derecho a ser candidato/a en el caso de los dirigentes gremiales, sindicales, de organizaciones territoriales o funcionales.***
7. **Sobre la participación de dirigentes vecinales y sociales.**

El Art. 132, párrafo 4:

Dice:

“Las personas que desempeñan un cargo directivo de naturaleza gremial o vecinal deberán suspender dichas funciones desde el momento de que sus candidaturas sean inscritas en el registro especial mencionado en el incio anterior”.

Debería decir:

“Las personas que desempeñan un cargo directivo de naturaleza vecinal o gremial de tipo sindical o patronal, así como los directivos de juntas o funcionarios de grandes empresas deberán suspender dichas funciones desde el momento de que sus candidaturas sean inscritas en el registro especial mencionado en el inciso anterior; los dirigentes sindicales mantendrán su fuero mientras sean candidatos a convencionales y si fueren electos como convencionales durante todo el periodo, extendiéndose según lo establece el Arto. 243 del Código del Trabajo. Todos los afectados por esta disposición sólo podrán recibir el estipendio establecido, quedando impedidos de recibir otra remuneración bajo cualquier forma”.

Justificación:

Si no se incluye el fuero, las empresas pueden generar presión sobre los dirigentes sindicales que participen.

En una democracia las limitaciones de participación no pueden ser desiguales para diferentes sectores; tal como está redactado limita la participación de un sector.

Lo que es apropiado para los dirigentes sindicales es válido para dirigentes de asociaciones y gremios empresariales, así como funcionarios de grandes empresas.

Abogamos para que ningún impedimento legal, administrativo, normativo o interpretativo coarte el derecho a participación política en el caso de los dirigentes gremiales, sindicales, de organizaciones territoriales o funcionales manteniendo sus funciones y cargos de manera activa, si así dichas organizaciones lo acuerdan. No obstante, en esta coyuntura consideramos que al menos se deben garantizar condiciones de equidad para los dirigentes sociales y sindicales.

8. Se rechaza la postura de los 2/3, como requisito ineludible de aprobación de las normas, por lo cual ***proponemos que las materias que no alcancen el acuerdo necesario de 2/3 deban ser plebiscitadas el mismo día de las elecciones nacionales, en el mes de Octubre del 2021, ya que*** en un proceso constituyente donde la soberanía vuelve a residir en la Nación. Así consideramos menester que exista un tercer plebiscito, entre la elección de los/as candidatos y el plebiscito ratificadorio del nuevo texto constitucional.

Respecto al quórum no alcanzado para aprobación de normas constitucionales. Dicho tema abarca dos subtemas:

a. Plebiscito para quórum no alcanzado.

En el evento en que no se alcance el quórum de exigido en alguna de las materias esenciales que deben quedar reguladas dentro del texto constitucional, se propone que sean sometidas a plebiscito de la ciudadanía. Dichas materias deberán consultarse dentro de un mismo plebiscito para el cual se requerirá un quórum determinado por ley para su aprobación.

b. Materias a plebiscitar y prioridades.

Las materias a plebiscitar, entendiendo por ellas las esenciales que deben quedar normadas en un texto constitucional, son las siguientes:

- i. Principios constitucionales.
- ii. Nacionalidad y ciudadanía.
- iii. Administración territorial.
- iv. Derechos fundamentales.
- v. Gobierno y al Congreso.
- vi. Administración de justicia y Ministerio Público.
- vii. Órganos con autonomía constitucional.

9. El Art. 133 Del Funcionamiento de la Convención, párrafo 3

Dice:

“La Convención, en sus primeras sesiones, aprobará por dos tercios de sus miembros en ejercicio un reglamento de votaciones y consignará en él, además, las normas conforme a las cuales desarrollará su tarea.”

Debe decir:

“La Convención, en sus primeras sesiones, aprobará por dos tercios de sus miembros en ejercicio un reglamento de votaciones y consignará en él, además, las normas conforme a las cuales desarrollará su tarea. En aquellos asuntos que

cuenten con el apoyo de la mayoría de los constituyentes y no se logre consenso o el quorum que establezca el reglamento serán sometidos a plebiscito ciudadano.”

Justificación:

El establecimiento de quórum calificados en los procesos legislativos ordinarios tiene el objetivo de dar estabilidad sistémica institucional en ciertas materias ante la volatilidad de las mayorías políticas circunstanciales. Este no es el caso de una Constituyente ya que el objetivo es de transformación institucional.

En proceso legislativo fundacionales, constituyentes, establecer quórum en ciertos temas tiene el objetivo de generar una Carta Magna dotada del mayor consenso con la que se sientan identificados los ciudadanos.

Pero para aquellos casos en que claramente una minoría adquiere un poder de veto gracias a los quórum calificados, es necesario establecer un mecanismo adicional para resguardar la democracia. Ese mecanismo es acudir al soberano, a los ciudadanos mediante plebiscito o consulta ciudadana vinculante.

Así lo practican las principales democracias del mundo en sus procesos legislativos ordinarios.

10. Conscientes que la actual coyuntura política del país demanda urgencia y precisión en la toma de decisiones legislativas, ***proponemos ampliar a 10 meses el funcionamiento del Órgano Constituyente, sin prórroga, lo que enriquecerá el proceso, toda vez que obligará a las candidaturas presidenciales y parlamentarias a proponer un voto programático constituyente.***

11. Con el fin de facilitar el proceso eleccionario (plebiscito de entrada y salida, además de la elección de los Convencionales Constituyentes), por parte de los electores; ***proponemos gestionar, por parte del SERVEL, la subdivisión de los locales de votación de las circunscripciones electorales comunales, homologándolo a las Unidades Vecinales.***

Esto se hace viable a partir del último Censo, que levantó datos hasta dicho nivel y haciendo uso del artículo 58 de la ley 18.700.

De esta forma se busca acercar los centros de votación a los electores, como sucede en muchas democracias, facilitando una mayor participación electoral y haciendo posible la realización de consultas vecinales regladas con padrón conocido, ya contempladas en la Ley Municipal.

12. Voto programático constitucional. ***Proponemos que cada candidato o lista deba presentar una propuesta de programa constitucional definido y claro en temas estructurales y de principios. Este programa deberá ser presentado con anterioridad, y refrendado ante el SERVEL.***

13. Voto de chilenos en el exterior. ***Proponemos la participación de los chilenos que residen en el exterior, creando un distrito para la elección de constituyentes, los cuales deben inscribirse en el consulado que corresponda, de acuerdo con la ley electoral vigente.***

14. Criterios de acción afirmativa.

- a. Representatividad garantizada para pueblos originarios. ***Proponemos se reserve el 10% de los escaños para Constituyentes de Pueblos Originarios, los cuales representen la expresión de la diversidad étnica de Chile.***

Establecimiento de padrón especial, según datos del registro civil e identificación, (primando el criterio de apellido evidente y en casos calificados, solicitar el certificado de calidad indígena, emitido por CONADI). El Registro Especial Indígena (REI) de CONADI, es sesgado, por cuanto están registrados quienes pertenecen a asociaciones o comunidades indígenas y aquellas personas que cada 4 años se inscriben individual y voluntariamente para participar de la elección a consejeros indígenas, y no representan el total del universo de Pueblos Originarios.

Asegurar elección de 1 miembro de cada Pueblo Indígena reconocido en Chile (9 cupos) y el resto asignarlo al pueblo Mapuche, debido a que su porcentaje asciende al 79.84% del total de Pueblos Originarios en Chile. (Censo 2017)

Establecimiento de macro zonas, (norte, centro y sur) asignando cupos de acuerdo al nivel de concentración de Pueblos indígenas por macro zona. (Censo 2017)

ZONAS	PORCENTAJES POR ZONAS	CUPOS ³
Norte	13.58% ⁴	
Centro	45.11% ⁵	
Sur	41.32% ⁶	

- b. Paridad de género. ***Proponemos la elaboración de mecanismos a fin de garantizar una asignación paritaria en la elegibilidad, no en la competencia, 50% mujeres y 50% hombres.***

Diversas organizaciones versadas en la materia, han elevado propuestas de un sistema electoral posible de aplicar en Chile, que garantice la paridad de género, con miras a la composición final del Órgano Constituyente, que posibilite la accesibilidad de las mujeres a puestos de representación popular, tanto en ésta instancia, como hacia futuro, y con ello se instaure en el debate los derechos de éstas, en términos tales, que responda a las necesidades largamente señaladas, tales como derechos reproductivos, seguridad, etc.

³ Definir con número concreto de escaños constituyentes, una vez que se decida el número definitivo, tanto para convención constituyente y convención mixta.

⁴ Regiones: Arica y Parinacota; Tarapacá, Antofagasta y Atacama.

⁵ Regiones: Coquimbo, Valparaíso, Metropolitana, O'Higgins y Maule.

⁶ Regiones: Biobío, Araucanía, Los Ríos, Los Lagos, General Carlos Ibáñez del campo, Magallanes y la Antártica Chilena.

✚ Es en este contexto, a juzgar por la suscrita, la más relevante y aplicable a la realidad nacional, surge desde la **Red de Politólogas**, quienes señalan que⁷:

- De acuerdo a la experiencia comparada, el diseño electoral que mejor favorece la representación de las mujeres son los sistemas proporcionales, con circunscripciones electorales medianas o grandes, listas cerradas y bloqueadas y mandatos claros de posición al interior de estas (Freidenberg y Lara García, 2017).
- Agregan a lo expuesto que en los sistemas con lista cerrada y bloqueada, el elector vota por una lista y no por candidaturas individuales. Además, el orden de las candidaturas es establecido por el partido. Por lo tanto, el elector no puede cambiarlo con su voto. El mandato de posición implica establecer paridad de género en la ubicación de las candidaturas al interior de las listas. Entonces, si una lista es encabezada por una mujer, la siguiente candidatura debe ser un hombre y así sucesivamente hasta completar los cupos.
- La ventaja de impulsar la paridad a través de las listas cerradas, bloqueadas y con mandato de posición es que la disputa al interior de los partidos se dará en el proceso de selección de candidatos y candidatas, es decir, cuando se definan las candidaturas y la posición que tendrán en la lista, y no en el proceso posterior a la asignación de escaños. Dicho lo anterior, el principio de paridad debería obligar a los partidos a confeccionar listas de candidatos y candidatas con 50% de integrantes de cada género en cada distrito, ordenados en forma secuencial y alternada para fomentar el resultado paritario en la asignación de escaños. Además, las listas deberían ser encabezadas por mujeres sobre todo en los distritos más pequeños (3-5 escaños).
- **FACTOR DE CORRECCIÓN:** En éste aspecto, entendiendo que al no existir sistema electoral perfecto, en el cual no se logre como resultado la paridad deseada, podría ser posible implementar ciertas “correcciones”. Señalando además que las opciones de cómo corregir pueden ser variadas, y **podrían aplicarse antes de la elección**, es decir a la lista de candidatos, estableciendo que cada lista deberá elegir un 50% de mujeres. Posterior a la asignación de escaños de acuerdo a la cifra repartidora, se chequea la composición de las listas. Si no se logra, se corrige hasta cumplirla: salen los hombres menos votados y entran las mujeres más votadas que quedaron fuera, **o bien después de la elección**, es decir al órgano constituyente directamente, lo cual resulta bastante más complejo, ya que si no se alcanzara la paridad posterior a la asignación de escaños, se podría aplicar una corrección a las listas que tengan mayor

⁷ <https://www.elmostrador.cl/destacado/2019/11/29/como-nos-acercamos-a-la-paridad-en-una-futura-convencion-constituyente/>

desequilibrio de género en sus electos y electas hasta lograr la paridad o cuota en el órgano constituyente, por tanto, lo que importaría sería la paridad en el órgano y no si se logra en las listas.

- Ahora bien, el problema de las opciones de corrección es que fomentan las disputas en el proceso de asignación de escaños porque dejan fuera a candidatos con mayor votación que las mujeres que entran por la cuota. Además, las correcciones no funcionan bien en distritos con magnitud pequeña (3 escaños).

✚ Por otra parte, más allá de la fórmula electoral que se emplee, a juicio de ésta parte existen medidas de importancia, que al implementarlas podrían ser relevante para lograr la paridad de género, y que ésta sea respetada:

- Elevar el porcentaje de candidaturas de distinto sexo, estableciendo que cada lista sea presentada con el 50% de cada sexo.
- Asegurar escaños para constituyentes femeninas, lo cual se lograría mediante la utilización de factores de corrección antes mencionados.
- Considerar escaños destinados a la comunidad LGBTI, buscando la fórmula para asegurar que sean considerados como parte del Órgano Constituyente.
- Promover la participación femenina en las candidaturas, mediante el aseguramiento de salas cunas, y jardines infantiles.
- Establecimiento de fuero laboral para las mujeres trabajadoras, desde que se pone en conocimiento del empleador la candidatura, y hasta 60 días después de que haya concluido el período electoral, en caso de no ser electa, y hasta 60 días después del término del cargo, en caso de que si lo sea, lo cual tiene como finalidad, el desincentivar que las empresas desvinculen a las trabajadoras que sean candidatas o que laboren en el Órgano Constituyente.
- Sanciones efectivas a Partidos Políticos que infrinjan la paridad de género en las listas de candidatos, o que promuevan una candidatura masculina por sobre la de una mujer, que vayan desde la suspensión temporal del aporte trimestral a Partidos Políticos, por infringir el deber de promover la participación femenina en la política (Art. 33 Bis, Ley 18.603, Ley Orgánica Constitucional de Partidos Políticos), y hasta la disolución del partido, graduando la sanción de acuerdo al número de candidatas que haya sido perjudicadas.

15. Proponemos que la Secretaría Técnica de apoyo a los Convencionales Constituyentes, sea constituida, en la elección de sus apoyos técnicos, por los propios Constituyentes mismos electos y no por otro ente externo al proceso.

16. Cabildos y asambleas vinculantes. **Proponemos la generación de mecanismos, que permitan vincular de forma efectiva los resultados y propuestas de los procesos deliberativos, de cada asamblea territorial y cabildo auto convocado en el actual proceso de Movilización Social con los Constituyentes electos en cada distrito, a fin de que la deliberación ciudadana forme parte directa y fundamental de la discusión del Órgano Constituyente.**

17. Con relación a la generación de mecanismos que vinculen de forma efectiva los resultados de los procesos deliberativos de cada cabildo y asamblea territorial. **Proponemos la modificación de la ley orgánica de Municipios para hacer viable los plebiscitos comunales a partir de octubre 2020 como vía de salida vinculante para los cabildos y asambleas locales. Desde este punto de vista, se busca que la función deliberativa de la ciudadanía en el proceso constituyente, a través de las instancias antes mencionadas (cabildos y asambleas territoriales), no quede única y exclusivamente en la ponderación discrecional de los Convencionales Constituyentes electos, sino en el establecimiento de un mecanismo de vinculación real y efectivo entre ambos.**

Para ello se cuenta con un instrumento de democracia directa consagrado en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades: el Plebiscito Comunal. Esta propuesta busca que se puedan realizar plebiscitos comunales de origen ciudadano en muchas comunas del país de manera simultánea con las elecciones de alcaldes y concejales a partir de octubre de 2020. Sólo se requiere modificar el artículo 102 de la LOCM.

18. Para la labor de los Convencionales Constituyentes, en el proceso constituyente; **proponemos la realización de convenciones regionales constituyentes, a través de la realización de un amplio de diálogo regional participativo, con el fin de pesquisar propuestas de parte de las organizaciones de la sociedad civil, las cuales puedan servir de insumo para los constituyentes.**

19. **Proponemos la creación de un Consejo de Observadores de la Sociedad Civil para el Proceso Constituyente, integrado por las diversas Organizaciones de la Sociedad Civil, con ejercicio entre Enero y Octubre del 2020. Se requiere, entre otros, de mecanismos de accountability institucional, que permitan monitorear y proponer mejoras al proceso, que iniciará con el plebiscito de entrada del mes de Abril del año 2020.**

20. **Proponemos garantizar el derecho a sala cuna, para todos los hijos/as de padres candidato/as y/o constituyentes electos.**

Santiago, 26 de Diciembre de 2019.

Representantes y Organizaciones Firmantes

- Mónica Vargas Presidenta de la federación de Colegios Profesionales
- Hernán Méndez Presidente Central Autónoma de Trabajadores de Chile – CAT.
- Magdalena Castillo Secretaria General Central Autónoma de Trabajadores de Chile – CAT.
- Claudio Rammsy Circulo de Políticas Participativas.
- Adolfo Castillo Director Corporación Libertades Ciudadanas y Presidente de Juntas de Vecinos Ritoque Playa. Quintero.
- Osvaldo Antilef Director Fundación Exclama.
- Patricio Tello Presidente Confederación de Trabajadores de la Minería y Servicios Integrales – CONTRACOMS
- Cristián Cuevas Vocero Nacional Confederación de Trabajadores de la Minería y Servicios Integrales – CONTRACOMS
- Juan Carlos Venegas Presidente de CHILECOSOC.
- Juan Sancho Coordinador Programa Ecos Barrios.
- Ciro Erba Presidente FRUCAM. Federación Regional Metropolitana del Adulto Mayor.
- José Ortiz Presidente Confederación Nacional de Trabajadores y Trabajadoras del Sector Público y Privado – CGTP.
- Sergio Márquez Presidente FEMUC. Federación Metropolitana de Juntas de Vecinos.
- Adriana Mena Presidenta Unión Comunal de Juntas de Vecinos de Maipú.
- Vasili Deliyanis Director Ejecutivo Fundación Diversifica.
- Alejandro González Vicepresidente Movimiento Ciudadano Aquí la Gente.
- Douglas Mella Secretario Asociación Gremial del Barrio Franklin A.G.
- Mitalia Sepúlveda Presidenta PRAIS Conchalí.
- Walter González Coordinador Asamblea Ciudadana Poniente.
- Enrique Ahumada Secretario FRUCAM. Federación Nacional del Adulto Mayor.
- Rubén Solano Presidente FUNDESCO Chile.
- Ricardo Maldonado Presidente Confederación Nacional Unitaria de Trabajadores del Transporte y Afines de Chile CONUTT.
- Marcos Collao Director Nacional Confederación Nacional Unitaria de Trabajadores del Transporte y Afines de Chile CONUTT.
- Raúl Seguel Secretario General Presidente Confederación Nacional Unitaria de Trabajadores del Transporte y Afines de Chile CONUTT.
- Claudio Sagardías Presidente Conatracops.
- Luis Ibarra Presidente Fundación Santiago Activo.
- Marta Albornoz Presidenta Federación Nacional de Manipuladoras de Chile – FENAMA.

- Jannet Silva Directora Federación Nacional de Manipuladoras de Chile – FENAMA.
- José Guzmán Presidente Federación de Sindicatos Nestlé
- Manuel Flores Director Fundación Santiago Activo.
- Miguel Vera Presidente Sindicato Nacional Interempresa de Trabajadores y Trabajadoras de las Telecomunicaciones – SITTE.
- Erich Noeckel Presidente Unión Comunal Juntas de Vecino de San Ramón.
- Diego Fuentes Asamblea Constituyente de Temuco.
- Inés Catalán Presidenta Unión Comunal de Allegados de Pudahuel.
- Alejandro Salinas Director Corporación Canelo de Nos.
- Alejandro Reyes Director Asamblea Ciudadana Poniente.
- José Luís Zúñiga Director Fundación Diversifica.
- Carlos Felipe Villa Vicepresidente Federación Colegio de Profesionales.
- Carlos Pereira Presidente Red Pensantes Seniors.
- Ruth Olate Presidenta Sintracap.
- Claudia Menares Presidenta Coordinadora 40 Horas.
- Rodrigo Jiménez Presidente Federación de Trabajadores Contratistas de Anglo American.
- Leonardo Ortega Vicepresidente Federación de Trabajadores Contratistas de Anglo American.
- Cristina Chacana Directora Red Pensantes Seniors.
- Daniel Oyarzún Director Asociación Chilena de Voluntarios.
- Fabiola Aliante Fundación ChileDePie.
- Hugo Marín Presidente de la Confederación Nacional de Uniones Comunales de Juntas de vecinos de Chile. CONFUCH.
- Jorge Hernández. Presidente del Sindicato de Trabajadores de la Construcción SINTEC.
- Joel Zúñiga Presidente Sindicato Nacional Interempresa de Trabajadores - SNIT
- Gabriel Aros
- Gonzalo Delamaza Corporación Innovación y Ciudadanía.
- Juan Navarrete Presidente Sindicato Nacional de Trabajadores Inter empresas del Comercio y Servicios – SNCS.
- Orlando Ferrada Director Sindicato Nacional de Trabajadores Inter empresas del Comercio y Servicios – SNCS.
- Héctor Valdés
- José Ortiz Frente Unitario de Trabajadores FUT.
- Juan Carlos Muñoz Presidente ACOSOC Biobío.
- Luis Solís Gerente Nacional Asociación de Ferias Libres. ASOF.
- Luis Toledo Unión Comunal de Juntas de Vecinos de Peñalolén.

- Ricardo Maldonado Coordinador Nacional Federación Sindical Mundial, FSM – Chile.
- Macarena Ortega
- Juan Ramos Presidente Sindicato Nacional de Trabajadores Empresa Siglo Verde S.A.
- Manuel Flores Director Fundación Santiago Activo.
- Millaray Sáez Presidenta Asociación Mujeres Líderes del Biobío.
- Misael Peña
- Mónica Sánchez Corporación Comuna, Participación y Solidaridad.
- Nicolás Montoya
- Rosa Vergara ANCOSALUD Asociación Nacional de Consejeros de la Salud.
- Gabriel Aros
- Francisco Escobar Director Confederación Nacional de Trabajadores y Trabajadoras del Sector Público y Privado – CGTP.
- Braulio González Salamanca Asociación Nacional Presos Políticos Salvador Allende.
- Christian Irrarrázaval Abogado CONFUCAM, FRUCAM, OV. CIUDADANO AQUÍ LA GENTE.